

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1. Notas de Desglose.

#### 1.1. Notas al Estado de Situación Financiera.

##### a). - Activo.

##### a1). - Efectivo y Equivalentes.

Al 31 de marzo de 2024, el Estado de Situación Financiera refleja en este rubro la cantidad de \$ 194,492.90 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 90/100 m.n) dichos montos corresponden únicamente a la cuenta de Bancos/Tesorería, el cual se integra por el saldo disponible en las cuentas bancarias y equivalentes.

No se cuenta con Fondos de afectación específica.

##### a2). - Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir.

Los Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes involucran el importe de \$ 48,729.18/100 m.n.(cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos 18/100 m.n.) lo correspondiente al 31 de marzo de 2024, cuya clasificación por tipo de contribución, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

##### a3). - Bienes Disponibles para su transformación o consumo (inventarios).

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, no se tienen registrados bienes para transformación o consumo.

##### a4). - Inversiones Financieras.

Se precisa que únicamente se tienen registradas Inversiones Financieras a largo plazo en el periodo al 31 de marzo de 2024. mismas que ascienden al importe de

\$3,364,468.87 (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 87/100 m.n) al 31 de marzo de 2024. Inversiones Financieras a Largo Plazo.

**a5). - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit al 31 de marzo de 2024, presenta las cifras de \$ 1,318,847.31 (un millón trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 31/100 m.n.), como se describe a continuación:

**Bienes Muebles**

**\$1,318,847.31**

**Bienes Inmuebles**

Se informa que, al 31 de marzo de 2024, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit no ha adquirido la propiedad de ningún inmueble.

**Bienes Intangibles**

Como se aprecia en el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2024, se presenta la cantidad de \$ 5,788.40 (cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 40/100 m.n.), como se describe.

**Licencias \$5,788.40**

**a6). - Estimaciones y Deterioros.**

Al 31 de marzo de 2024, no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares.

**a7). - Otros Activos.**

Cabe destacar que, al 31 de marzo de 2024, no se tienen saldos registrados en el rubro de Otros Activos Circulantes y No Circulantes.

**b). - Pasivo.**

El Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2024 en este rubro revela la cantidad total de \$ 102,537.72 (ciento dos mil quinientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.)

**b1). - Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

No hay adeudos ya que aún no se registran las provisiones al término del ejercicio

**b2). - Fondos de Bienes de Terceros en Administración.**

Al 31 de marzo de 2024, el Estado de Situación Financiera no revela información en este apartado.

**b3). - Pasivos Diferidos y Otros.**

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit informa que no cuenta con Pasivos Diferidos ni Otros Pasivos.

**1.2. Notas al Estado de Actividades.**

**a). - Ingresos de Gestión.**

De conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los Ingresos y Otros Beneficios son aquellos provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

En virtud de lo anterior, en este primer agregado del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 se reporta la obtención de ingresos por un total de \$69,981.14 (sesenta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos 14/100 m.n) los cuales corresponden exclusivamente al rubro de Productos, al tratarse del registro de los intereses que generan las cuentas bancarias del ente públicos, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**b). - Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.**

En este rubro se tuvieron ingresos al 31 de marzo de 2024, por la cantidad de \$ 1,580,531.51 (un millón quinientos ochenta mil quinientos treinta y un pesos 51/100 m. n.) en lo que respecta, montos que corresponden a Transferencias y Asignaciones, al cual se registra el Subsidio Estatal, con respecto al que se ha recibido al 31 de marzo de 2024.

**c). - Otros Ingresos y Beneficios.**

Como se muestra en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit no revela información en este rubro.

**d). - Gastos y Otras Pérdidas.**

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

Al respecto, en materia del ejercicio del gasto que corresponde a este segundo agregado del Estado de Actividades, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit informa haber erogado un monto de \$ 1,549,512.65 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil quinientos doce pesos 65/100 m. n.) en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, importes que corresponden al grupo de Gastos de Funcionamiento, como se detalla a continuación:

Servicios Personales	\$ 1,399,757.35
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	150,080.53

Lo anterior denota las medidas de ahorro y austeridad con las que se opera desde la creación de este Órgano Autónomo y hasta el periodo antes mencionado

### **1.3. Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio.**

#### **a). - Monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado de Ejercicios anteriores.**

Este rubro no tuvo modificaciones en el año que aquí se analiza, importe que asciende a la cantidad de \$ 1,733,110.50 (un millón setecientos treinta y tres mil ciento diez pesos 50/100 m.n)

#### **b). - Monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado al 31 de marzo de 2024.**

Al 31 de marzo de 2024 el rubro denominado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del periodo refleja un importe de \$ 1,733,110.50 (un millón setecientos treinta y tres mil ciento diez pesos 50/100 m.n.).

**c). - Monto y procedencia de los recursos que modifican el patrimonio contribuido.**

En el Periodo al 31 de marzo de 2024, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit no cuenta con patrimonio contribuido.

**d). - Monto y procedencia de los ajustes por cambio de valor.**

Se precisa que, en el Periodo al 31 de marzo de 2024, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit no cuenta con Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.

**1.4. Notas al Estado de Flujos de Efectivo.**

**a). - Análisis de saldos inicial y final en Efectivo y Equivalentes.**

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit al 31 de marzo de 2024, revelo un saldo final de \$194,492.90 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 90/100 m.n.), como se describe a continuación:

Bancos/Tesoreria	\$ 194,492.90
------------------	---------------

**b). - Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.**

Durante el periodo al 31 de marzo de 2024, no se realizaron compras de Bienes Muebles e Inmuebles que se registraron a las partidas y por los montos que en el siguiente cuadro se describen, mismos que suman en su totalidad la cantidad de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

Cabe señalar que no se adquirieron inmuebles como se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

**c). - Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.**

Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ -401.94
Movimientos de partidas ( o rubros que no afectan al efectivo	0.00
Depreciacion	0.00
Amortizacion	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluacion	0.00
Ganancia/perdida en venta de propiedad,planta y equipo	0.00
Incremento en cuenta por cobrar	0.00
Partidas Extraordinarias	0.00
Resultado del Ejercicio ( Ahorro/desahorro	\$ -401.94



**1.5. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.**



Ingresos Presupuestarios al 31 de marzo de 2024	
Ingresos Presupuestarios	\$ 1,650,512.65
Mas ingresos contables no presupuestales	0.00
Menos ingresos presupuestales no contables	0.00
Ingresos Contables	1,650,512.65
Total, de egresos presupuestarios	\$ 1,549,837.88

Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
MAS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	0.00
Otros gastos	101,076.71
OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	0.00
TOTAL, DE GASTOS CONTABLES	1,650,914.59

## 2. Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

### 2.1. Cuentas de Orden Contables.

En el Periodo al 31 de marzo de 2024 se informa que no se cuentan con cuentas de orden contables.

### 2.2. Cuentas de Orden Presupuestarias.

De acuerdo con el Plan de Cuentas que forma parte del Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

#### a). - Cuentas de Ingresos.

En el Periodo al 31 de marzo de 2024, se informa que se cuenta con las siguientes cuentas de orden:

- Ley de ingresos estimados
- Modificaciones a la ley de ingresos
- Ley de ingresos devengados
- Ley de ingresos recaudados

#### **b). - Cuentas de Egresos.**

En el Periodo al 31 de junio de 2024, se informa que se cuenta con las siguientes cuentas de orden:

- Presupuesto de egresos aprobado
- Presupuesto de egresos modificado
- Presupuesto de egresos comprometido
- Presupuesto de egresos devengado
- Presupuesto de egresos ejercido
- Presupuesto de egresos pagado

### **3. Notas de Gestión Administrativa.**

#### **3.1. Introducción.**

En concordancia con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el objetivo general de los estados financieros que se presentan en este documento, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la

gestión, los flujos de efectivo acontecidos, el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal correspondiente al año 2024.

En resumen, los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de la Cuenta Pública.

Al respecto, el objetivo que se persigue con la redacción de las presentes notas de gestión administrativa consiste en la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

### **3.2. Panorama Económico y Financiero.**

A partir de marzo de 2018 se inician una serie de gestiones con el objeto de instalar formalmente la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas en el Estado y es hasta el mes de agosto de ese mismo año cuando le es asignado un presupuesto de 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) para inicio de operaciones.

Para el ejercicio fiscal 2019 se contó con un presupuesto por la cantidad de \$ 8,910,342.99 (ocho millones novecientos diez mil trescientos cuarenta y dos pesos 99/100 m.n.), lo que permitió que el ente público pudiera lograr un mejor desempeño en la realización de sus actividades al tener mayores recursos para adquirir bienes e insumos.

Sin embargo, para el año 2020 le fue asignado un presupuesto de \$ 8,924,263.47 (ocho millones novecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 47/100 m.n.), del cual únicamente se recibió la cantidad de \$ 8,342,562.67 (ocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y

dos pesos 67/100 m.n.), por lo que se tuvo que operar en un plan de austeridad y restricción total, realizando erogaciones prácticamente de servicios personales y tratando de cumplir con el objetivo para el cual fue creada la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas en el Estado.

Es importante destacar que durante el año 2020 las actividades económicas del estado, así como del país en general se vieron paralizadas afectando significativamente la situación económica que prevalece en la actualidad, derivado de la pandemia de COVID-19 que ha afectado a la población mundial, generando cambios en todos los ámbitos de la normalidad acostumbrada, afectando todos los sectores de la economía.

Sin embargo, para el año 2021 le fue asignado un presupuesto de \$ 7,796,058.00 (siete millones setecientos noventa y seis mil cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

Sin embargo, para el año 2022 le fue asignado un presupuesto de \$ 10,565,209.00 (Diez millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos nueve pesos 00/100m.n.)

Sin embargo, para el año 2023 le fue asignado un presupuesto de \$ 11,146,295.50 (Once millones ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 50/100m.n.)

Sin embargo, para el año 2024 le fue asignado un presupuesto de \$ 14,017,810.36 (catorce millones diecisiete mil ochocientos diez pesos 36/100m.n.)

### **3.3. Autorización e Historia.**

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV) nace y se materializa debido a un gran esfuerzo por parte del Gobierno del Estado de Nayarit encabezado por el Gobernador Antonio Echevarría García y por la actual legislatura local, sin embargo, el marco legal en que se sustenta remonta desde el año 2011 en donde, el 4 de junio, se publica la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Nayarit.

**a). - Fecha de creación del Ente.**

El 23 de agosto del 2014 se publica la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit en donde el artículo Séptimo transitorio abroga la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Nayarit y con ello cobra vigencia la ley que crea la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV).

**b). - Principales cambios en su estructura.**

Desde la instalación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV) no ha sufrido cambios, contando el personal que prevé el propio reglamento en su artículo 28 de la Ley de Víctimas del Estado de Nayarit publicado el 30 de agosto de 2018.

**3.4. Organización y Objeto Social.**

**a). - Objeto Social.**

Proporcionar una atención más ágil y garantizar de manera más eficaz los derechos humanos de las víctimas, evitando procesos complicados o revictimizantes, mediante la implementación de mecanismos de atención a efecto de cumplir con lo siguiente:

1. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, las disposiciones aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás instrumentos de Derechos Humanos;
2. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral;
3. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso;
4. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas, y
5. Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

**b). - Principal actividad.**

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Delito del Estado de Nayarit, tiene como actividades principales:

- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Sistema Nacional y el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
- Garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o de violaciones de derechos humanos, para lograr su reincorporación a la vida social.
- Contar con un Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas, con el objeto de crear, reorientar, dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de atención a víctimas y proponerlo para su aprobación al Sistema Estatal.
- Proponer políticas públicas de prevención de delitos y violaciones a Derechos Humanos, así como de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a víctimas u ofendidos de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley.
- Desarrollar las medidas previstas por la Ley para la protección inmediata de las víctimas, cuando su vida o su integridad se encuentren en riesgo.
- Operar el Registro Estatal de Víctimas.
- Operar el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación integral a Víctimas, garantizando su óptimo y eficaz funcionamiento, con base en los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

- Establecer medidas que contribuyan a garantizar la reparación integral, efectiva y eficaz de las víctimas que hayan sufrido un daño como consecuencia de la comisión de un delito o de la violación de sus derechos humanos.
- Analizar y generar, en casos de graves violaciones a derechos humanos o delitos graves cometidos contra un grupo de víctimas, programas integrales emergentes de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral.

### **c). - Ejercicio Fiscal.**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el período relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Periodo que se reporta, comprende del 01 de enero y al 31 de marzo de 2024.

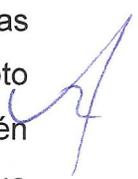
### **d). - Régimen Jurídico.**

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con su función son fundamentalmente los que se relacionan a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Código Nacional de Procedimientos Penales
  - Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Ley General de Víctimas
  - Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
  - Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
  - Ley de la Administración Pública Paraestatal
  - Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit
  - Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit
- 

#### **e). - Consideraciones fiscales**

El artículo 1o del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto se señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.



La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CEA1408234Z4, con Actividad Económica: Administración pública estatal en general. Del Régimen: Personas Morales con fines no Lucrativos, considerado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) teniendo las obligaciones que se desglosan a continuación:

- Declaración Informativa de operaciones con terceros ( DIOT)
  - Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
  - Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salario
  - IVA Retenciones
  - ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles
- 

**f). - Estructura organizacional básica.**

Corresponde al Comisionado Ejecutivo la representación legal y administración de la Comisión y tendrá a su cargo la siguiente estructura interna:

IV. Dirección General del Registro de Víctimas;

a). Unidad de Primer Contacto

- Psicología
  - Medicina
  - Trabajo Social
  - Seguridad Pública
- 

b). Unidad de datos

V. Dirección General de Administración y Fondos

a). Subdirección de Administración

- Recursos Humanos, y
- Recursos Materiales y Financieros

b). Subdirección de Fondos

- Jefe de fondo de reparación
- Jefe de Fondo de Ayuda

VI. Dirección General Jurídica

- Subdirección Jurídica

- Asesores Jurídicos Estatales distribuidos de la Siguiete manera:
  - Jefe de Zona Norte
  - Jefe de Zona Centro
  - Jefe de Zona Sur
  - Jefe de Zona Centro Sur

VIII. Las demás unidades y personal de apoyo técnico que el Comisionado Ejecutivo Determine de conformidad de la disponibilidad presupuestaria, quienes realizarán las actividades que les recomiende el responsable del área de adscripción...”

Tomado como referencia lo anterior se realizó el diseño organizacional (se anexa), sin olvidar que la CEIV es de reciente creación, y a partir de agosto de 2018 se iniciaron las contrataciones del personal, considerando las asignaciones presupuestales de ese momento.

#### **g). - Fideicomisos, mandatos y análogos.**

La de Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEIV) cuenta con un Fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, con número 4108692, al 31 de marzo de 2024 presenta un saldo de \$ 3,364,468.87 (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 87/100 m.n.).

### **4.1. Bases de preparación de los Estados Financieros.**

#### **a). - Normatividad emitida por CONAC.**

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de

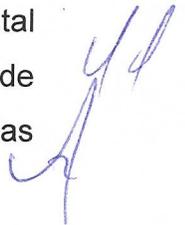
Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**b). - Normatividad aplicada.**

La elaboración de la información contable, presupuestaria y programática se realizó en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

**c). - Postulados básicos.**

El registro de las operaciones y la emisión de información financiera y presupuestal se realizan en estricto apego y observancia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, pues proporcionan el sustento técnico para las mejores prácticas contables aplicadas en la materia.



**d). - Normatividad supletoria.**

No aplica.

**e). - Implementación del base devengado.**

No aplica.

## **4.2. Políticas de Contabilidad significativas**

**a). - Método para la Actualización.**

Se cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los

Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad Gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

**b). - Operaciones en el extranjero.**

No aplica.

**c). - Método de valuación de la inversión en acciones.**

No aplica.

**d). - Sistema y método de valuación de inventarios.**

No aplica.

**e). - Beneficios a empleados.**

No aplica.

44

**f). - Provisiones.**

No aplica.

**g). - Reservas.**

No aplica.

**h). - Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

No aplica.

4

**i). - Reclasificaciones.**

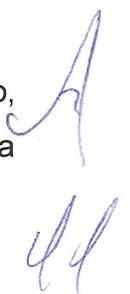
No aplica.

**j). - Depuración y cancelación de saldos.**

No aplica.

**4.3. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.**

Este apartado de las Notas de Gestión Administrativa no aplica en nuestro caso, ya que durante el Periodo 2024, el ente no realizó operaciones en moneda extranjera.



**4.4. Reporte analítico del Activo.**

**a). - Vida útil o porcentaje de depreciación.**

No aplica.

**b). - Cambios en el porcentaje de depreciación.**

No aplica.

**c). - Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio.**

No aplica.

**d). - Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.**

No aplica.

**e). - Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos.**

No aplica.

**f). - Otras circunstancias que afecten el activo.**

No aplica.

**g). - Desmantelamiento de activos.**

No aplica.

**h). - Administración de activos.**

No aplica.

**Adicionalmente: Explicaciones de las principales variaciones del activo (PATRIMONIO).**



**a) Inversiones en valores.**

No aplica.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

No aplica.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

No aplica.

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

No aplica.

- e) **Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

No aplica.

#### **4.5. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.**

- a) **Por ramo administrativo que los reporta.**

Únicamente se tiene un fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, con número 4108692.

- b) **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.**

Al 31 de marzo de 2024 presenta un saldo de \$ 3,364,468.87 (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 87/100 m.n.).

44  
A

#### **4.6. Reporte de recaudación.**

- a) **Comportamiento de la recaudación.**

El único ingreso que se percibió durante el Periodo al 31 de marzo de 2024 fue el de Subsidio Estatal, mismo que fue ministrado como se detalla a continuación:

DE ENERO A MARZO DE 2024      \$ 1,580,531.51

- b) **Proyección de la recaudación e ingresos mediano plazo.**

No existe una proyección de recaudación derivado que el único ingreso que se percibe al 31 de marzo de 2024, es el Subsidio Estatal por consiguiente se depende del Presupuesto Calendarizado para su ministración quincenal.

**4.7. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda.**

No Aplica.

**4.8. Calificaciones otorgadas.**

El ente no realizó ninguna transacción que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

**4.9. Proceso de mejora.**

No Aplica.

**4.10. Información por segmentos.**

No Aplica.

**4.11. Eventos posteriores al cierre**

Se informa que, al periodo al 31 de marzo de 2024, no existen eventos posteriores al cierre que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**4.12. Partes relacionadas.**

Se informa que, al periodo al 31 de marzo de 2024, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**4.13. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable.**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



---

**LIC. ARTURO GERARDO GARCIA  
ALVAREZ  
COMISIONADO EJECUTIVO**



---

**LIC. URIEL OCHOA CHÁVEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FONDOS**